

**GUÍA DE ORIENTACIÓN AL PROFESORADO
DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD DE
LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

Diego Jesús Luque Parra
Gemma Rodríguez Infante



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ÍNDICE.

3	PRESENTACION.
4	INTRODUCCION
4	SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD
6.	ACERCAMIENTO CONCEPTUAL A LA DISCAPACIDAD.
7.	PAUTAS PARA EL TRATO Y DOCENCIA CON ALUMNADO CON DISCAPACIDAD.
10.	- ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL.
14.	- ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.
18.	- ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA.
22.	- ALUMNADO CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.
25.	ADAPTACIONES CURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD
27.	ASPECTOS NORMATIVOS.
29.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
30.	ANEXO

PRESENTACION

La Universidad de Málaga, en la línea de reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores, considera un objetivo importante la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad. Por esta razón se creó en 2005 una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). En la actualidad, este servicio se oferta desde el Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad.

El SAAD se dirige a orientar y atender a aquellas personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33% que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de compensar y dar respuesta a las necesidades especiales que, derivadas de su discapacidad, se presenten en cada caso.

Se atiende así el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica, además de promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Teresa Prieto Ruz

Vicerrectora de Bienestar Social e Igualdad. Universidad de Málaga

INTRODUCCIÓN.

La Universidad como Institución educacional, supone tanto un tramo superior de enseñanza (preparar a profesionales de alta cualificación), como un marco de convivencia y cauce para el desarrollo del alumnado (persona y ciudadano), marco que adquiere su auténtica dimensión en la atención prestada a las singularidades que conforman su diversidad social (todas las personas están incluidas, todas son diferentes). Si definimos la discapacidad como un estado o situación, en el que se tiene menor grado de habilidad o ejecución en el desarrollo de capacidades, debido a una interacción de factores individuales y de contexto; desde una vertiente educativa, la discapacidad va a depender tanto de las limitaciones funcionales de la persona, como de las ayudas disponibles en el contexto, por lo que la reducción o compensación de limitaciones, vendrá de la mano de una intervención o provisión de servicios y apoyos, que se centren en el desarrollo de capacidades y en el papel que representa la sociedad en general y, el contexto académico en particular.

I. SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD.

En el mes de Febrero de 2005, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobaba la creación del Servicio de Atención al alumnado con Discapacidad (SAAD), encargada de unificar e integrar la atención prestada en diversos ámbitos (acciones de trabajo social, becas, asesoramiento legal, etc.) a los alumnos con discapacidad, cubriendo además una parcela no atendida hasta el momento: el de las adaptaciones de acceso y curriculares que demandan sus necesidades especiales.

La creación y desarrollo del SAAD se fundamenta en la asunción de la Integración como una exigencia irrenunciable, para la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad y de una Universidad, que supone la continuidad al esfuerzo de la Comunidad Educativa y de su alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEEs), desarrollando su persona y su formación profesional (como cualquier otro ciudadano), al que es preciso compensar en sus dificultades y características personales, todo ello, desde una perspectiva de normalidad y no sólo de su discapacidad.

Por otro lado, este Servicio responde a la necesidad de concretar actuaciones que desarrollan el compromiso social de la Universidad de Málaga. Con las labores inclusivas e integradoras del SAAD cooperamos en la responsabilidad que en este ámbito la UMA posee.

El SAAD ha diseñado la siguiente guía con el objetivo de mejorar la atención de la Universidad a las personas con discapacidad. En ella se ofrece información y orientación a profesores/as, alumnos/as y personal de administración y servicios que puede ser de utilidad en la docencia y convivencia diaria con los/las compañeros/as con discapacidad de la Universidad de Málaga.

Si desea obtener más información o necesita asesoramiento sobre un estudiante puede contactar el SAAD, en el teléfono 952132972 o en el correo electrónico serviciodiscapacidad@uma.es

II – ACERCAMIENTO CONCEPTUAL A LA DISCAPACIDAD

Si la discapacidad se define como el menor grado de habilidad o ejecución en el desarrollo de capacidades, como resultado de la interacción de factores individuales y de contexto, una persona presenta discapacidad cuando tiene alguna deficiencia o dificultad que afecta o limita su capacidad para realizar funciones o actividades.

Deficiencia.
Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE – 10): Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.
Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (OMS, 2001):
(Perspectiva del funcionamiento de persona - situación), Problema o dificultad en las funciones o estructuras corporales, representando una desviación significativa o pérdida.

La discapacidad no es, por tanto, una entidad aislada en las personas (característica negativamente individualizada), sino que debe expresarse como un adjetivo o atributo complejo, formado tanto por condiciones contextuales como personales, que conllevan la necesidad de compensación en su vida personal y social, así como de la comunidad y la responsabilidad de ésta, en la accesibilidad para la participación plena de la vida en sociedad.

Discapacidad.

Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE- 10):

Toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad, en la forma o dentro del margen, que se considera normal para un ser humano.

Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (OMS, 2001):

Circunstancia de aspectos negativos de la interacción del individuo y sus factores contextuales, limitaciones de la actividad y restricciones de la participación. Ello supone identificar discapacidad con limitación en la actividad o la dificultad que puede tener una persona para realizar actividades.

Es importante saber que:

- El contexto donde se desarrolla un individuo con discapacidad influye en su realización y crecimiento como persona, favoreciendo o limitando su independencia. De este modo, un entorno centrado en las dificultades y no favorecedor de sus potencialidades y habilidades, puede situarle en una situación de desventaja social y cultural.
- La sociedad y la comunidad donde convive la persona con discapacidad es responsable de crear un entorno accesible que permita su desarrollo y su participación plena de las diferentes facetas de la vida en sociedad.

1. PAUTAS PARA UN LENGUAJE CORRECTO EN EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se han de tener en cuenta una serie de consideraciones que propiciarán el trato y la interacción con la persona con discapacidad dentro de un clima normalizador.

PAUTAS PARA UN LENGUAJE CORRECTO EN EL ALUMNADO CON NEES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD.

A). - Digamos Personas con discapacidad o Alumnado con necesidades educativas especiales.

La persona, el/la alumno/a, es lo sustantivo. La discapacidad o sus necesidades educativas especiales son adjetivos. Si sustantivamos éstas, anulamos a la persona, a su globalidad como tal, perdiendo su identidad.

B). - Se deberá individualizar (o personalizar) cuando se trate de personas con discapacidad.

Se ha de evitar que se atribuyan aspectos generales y estereotipos, a todas las clases de discapacidad, sin considerar sus hechos diferenciales, y sobre todo, cada una de las historias personales. El alumnado con discapacidad es tan distinto o diferente, como pueda serlo cualquier otro/a alumno/a.

C). - Apreciar la discapacidad como una característica más de la persona.

Se procurará mostrar el lado positivo de la discapacidad, no convirtiendo la deficiencia, en el núcleo de la condición social de los sujetos afectados, ni en su identidad como personas. La discapacidad del Alumnado con necesidades especiales, no es única ni englobante, es una característica más de su persona.

D). - Las personas con discapacidad tienen su voz propia.

Evitemos pensar por ellas, pero colaboremos en la atención a las soluciones de sus dificultades, prestando el apoyo que se precise. El Alumnado con necesidades especiales precisa que se fomente su autoestima y crecimiento personal, tanto o más que el resto de sus compañeros.

E). - Favorecer una información normalizadora.

La información deberá tender hacia la integración social, procurando una transmisión neutra en los contenidos característicos sobre discapacidad y una actitud positiva hacia los valores de la persona. Así, se deberán evitar los términos de inválido, incapacitado, retrasado, etc., o los adjetivos sustantivados de deficiente o discapacitado, porque convierten a una persona en una de sus características, la hacen negativa o la anulan como persona.

III. ORIENTACIONES GENERALES EN EL TRATO CON ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD.

Aceptando que cada persona con discapacidad (como cualquier otra) tiene una serie de características personales (entre las que se encuentran las específicas de su discapacidad) que la hacen única, las recomendaciones generales sólo son un marco común para el acercamiento y conocimiento en las relaciones interpersonales, con las que favorecer el trato y la docencia hacia la persona con discapacidad, y contribuir a una plena integración y a la convivencia en una Universidad más inclusiva.

En esta guía se ofrecen una serie de recomendaciones generales a seguir para cada tipo de discapacidad. Junto a ellas, nos será de gran valor, la información que el estudiante con discapacidad aporte. A través de una comunicación fluida y abierta entre el/la profesor/a, el/la alumno/a y el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad se determinarán las medidas y actuaciones a realizar para dar respuesta a las necesidades especiales del estudiante.

ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL.

Discapacidad visual es un estado de limitación o de menor eficiencia, debido a la interacción entre factores individuales (entre los que se encuentra la deficiencia visual) y los de un contexto menos accesible.

Algunas características individuales de la persona con discapacidad visual.

La carencia o falta de visión determina que las personas con esta discapacidad utilicen principalmente la información auditiva, táctil y propioceptiva para acceder al mundo que les rodea. Información que, al menos inicialmente, y hasta la integración y desarrollo de estos sentidos, se limita al contexto más próximo, a los objetos y situaciones cercanas, con una exploración de la realidad lenta y fragmentaria.

Las posibles limitaciones que puede presentar un alumno/a con deficiencia visual en las aulas universitarias, se reduce a:

- Dificultades en la comprensión, adquisición y desarrollo conceptual, sobre todo de términos abstractos con gran influencia visual, como, por ejemplo, los colores.
- Dificultades en la orientación espacial y en la movilidad.
- Pasividad, independencia y autonomía.
- Limitaciones para acceder al material impreso en tinta, o haciéndolo de manera secuenciada y más lentamente.
- La lectura en braille es más lenta que la lectura oral.
- En lugares con contaminación acústica (cafeterías, aulas no adaptadas...) se producen pérdidas de información auditiva.



Pautas o recomendaciones en la relación.

- Identificate siempre al dirigirte a una persona con discapacidad visual. Al hablar con ella, acostúmbrate a usar la palabra, evitando los gestos que serán sustituidos por aquélla en nuestra acción informativa. Referencias concretas de “está a tu izquierda”, cuando entres en la clase, a tu derecha”,... son significativas para la persona ciega.
- Si le ofreces o indicas alguna cosa, aclárale de qué se trata y en qué lugar exacto se encuentra. Así, en una tienda por ejemplo, se le facilitará cualquier objeto que busque, describiéndoselo.
- Si precisa de tu ayuda, ofrécele tu brazo y camina ligeramente por delante de él o ella (sobre todo si el desplazamiento se hace por una zona estrecha), adecuándote a su paso. Advértele de posibles obstáculos que se encuentren a su paso.
- En cualquier espacio (el aula, por ejemplo) se le informará de su estructura y distribución, procurando mantenerla fija, comunicando los cambios. Indícale el lugar dónde deja sus cosas.
- Cuando se le deba leer algún documento, no se harán resúmenes o comentarios propios del que lee sobre el texto, sino una lectura lenta clara, a la espera de cualquier pregunta o aclaración.
- No la dejes solo sin advertírselo antes.



Necesidades educativas especiales en el alumnado con discapacidad visual.

- Su ubicación en el aula debe ser próxima al profesor/a para permitir una adecuada percepción auditiva.
- En ocasiones, será preciso adaptarle los materiales impresos en tinta. Se utilizará letras sencillas, como la “Arial”, preferentemente normal (sin negrilla) y en minúsculas, reduciendo las Mayúsculas a los títulos o iniciales. Dependiendo del estudiante se precisará una ampliación determinada del tamaño de las letras.
- El contacto vía correo electrónico nos puede ser de gran utilidad para facilitar al alumno/a información de notas, trabajos, apuntes...
- Facilitar al estudiante el material de clase en soporte informático (disquete, CD) le permite el acceso a la información escrita mediante el uso de programas lectores
- Las fotocopias que se le proporcionen deben ser limpias y de buen contraste.
- El uso de ayudas técnicas es fundamental para algunos alumnos, por lo que se debe permitir su uso en clase. Una de las Ayudas Técnicas más utilizadas es el Braille SpeaK o PC hablado (Mini-ordenador con memoria interna que permite el estudiante escribir y almacenar la información para ser recuperada en audio o braille. En los exámenes es recomendable que el estudiante inicie el Braille Speak en presencia del profesor con el objeto de borrar la información acumulada en la memoria. Al final de este proceso Braille Speak finaliza con la frase “Se ha borrado toda la información”).
- Cuando se exponga información gráfica en clase mediante transparencia, vídeos... es preciso se realice una descripción verbal de las mismas.



Recomendaciones a tener en cuenta en los exámenes

- Adáptele la prueba si el/la alumno/a lo precisa, ampliando sus caracteres o traduciéndolo al Braille. En este último caso es preciso hacer la petición a la ONCE con antelación.
- Se recomienda un 50% adicional de duración de la prueba cuando sea necesario.
- Si el examen es oral, grábelo para facilitar la revisión del examen.

ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

Discapacidad auditiva es un estado de limitación en la comunicación o el lenguaje como expresión lingüística y de pensamiento, debido a la interacción entre factores individuales (entre los que se encuentra la deficiencia auditiva) y los de un contexto menos accesible.

Algunas características individuales de la persona con discapacidad auditiva.

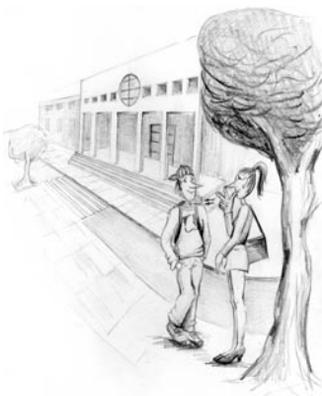
Desde un punto de vista individual, la deficiencia auditiva produce una discapacidad en la persona, por las posibles dificultades en aspectos cognitivos y de lenguaje, de relación personal y de funcionamiento en comunidad, lo cual no es óbice para que su desarrollo personal evolucione en el sentido general o de la normalidad poblacional, contando con los apoyos y recursos que compensen sus dificultades y refuercen sus habilidades.

- Pueden presentar dificultades o limitaciones en el lenguaje oral, por lo que será necesario continuar o alternar con el desarrollo de otro código (no oral).
- El Lenguaje de Signos es un elemento de comunicación para la comunidad sorda, y un vehículo del pensamiento.
- El pensamiento de la persona sorda será de un rendimiento similar al oyente, en una gran cantidad de tareas, comprobándose además que, en aquellas en las que es inferior, su ejecución podría mejorar con unas condiciones de mayor accesibilidad y menor dificultad en las instrucciones y entrenamiento.



Pautas o recomendaciones en la relación.

- Si tenemos necesidad de comunicarnos con una persona con discapacidad auditiva, se lo haremos saber avisándola con alguna señal, gesto o tocándolo, evitando la sorpresa o susto.
- La comunicación debe hacerse frente a frente, dirigiéndose a la persona cuando nos esté mirando, evitando hacerlo cuando esté de espaldas. La persona con esta discapacidad precisa ver nuestra cara para poder leer los labios y percibir nuestra actitud.
- Si no conoce la lengua de signos, hable despacio y claro (sin vocalización exagerada, ni elevar la voz), con el rostro bien iluminado.
- En cuanto al contenido o mensaje, le diremos de qué se habla, con alusión al contexto o situación, apoyándonos en el gesto, dibujos, palabra escrita, ...
- Verifique que se ha comprendido lo que tratamos de comunicar, pudiendo repetir o escribir, en caso de dificultad, lo que se quiere decir. Facilite la comunicación haciendo uso de frases cortas y correctamente estructuradas.
- Procure “oír” a las personas sordas, y, comprendiendo su circunstancia, apreciemos su capacidad de adaptación y progreso, facilitando su desarrollo personal y social



Necesidades educativas especiales en el alumnado con discapacidad auditiva.

- El/la alumno/a ha de ubicarse lo más cerca posible del profesor/a.
- Para permitir una correcta lectura labio-facial, sitúese en lugares bien iluminados donde el rostro esté bien visible, sin obstáculos que impidan su correcta visibilidad (manos, bolígrafos...).
- Algunas personas con deficiencia auditiva utilizan la Lengua de Signos como medio de expresión lingüística y de representación. La presencia del intérprete de Lengua de Signos en el aula sería por tanto imprescindible.
- El uso del correo electrónico le puede ser de utilidad para comunicarse con el estudiante.
- Si proporciona con antelación a las clases sus apuntes en material informático o soporte papel, facilitará al alumno el seguimiento de su exposición oral en el aula.
- En algunos/as alumnos/as observará el uso materiales específicos y/o adaptados a su circunstancia: Emisora de FM, audífonos, teléfono adaptado, etc.
- Cuando escriba en la pizarra, es conveniente que realice posteriormente, de cara al alumno/a, una exposición verbal complementaria a lo escrito.
- Procure no hablar de espaldas al auditorio y no moverse por el aula mientras explica.



Recomendaciones a tener en cuenta en los exámenes

- Las instrucciones que se den sobre la prueba deberán ser escritas o transmitidas al estudiante vocalizando claramente, a ritmo moderado, frente a él/ella y evitando los paseos por el aula.
- Los estudiantes con esta discapacidad pueden cometer errores morfosintácticos en su escritura, por ello, debemos centrarnos en el contenido más que en la forma.
- Las personas con discapacidad auditiva tienen mayores dificultades de expresión escrita y en la comprensión lectora por lo que se recomienda un 25% adicional en la duración de la prueba.

ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA.

Discapacidad motora es un estado de limitación en la movilidad o comunicación, debido a la interacción entre factores individuales (dificultades por un inferior funcionamiento del sistema osteo-articular, muscular y/o nervioso) y los de un contexto menos accesible o no adaptado.

Algunas características individuales de la persona con discapacidad motora.

El alumno/a con discapacidad motora, tiene limitaciones debidas a un entorno que, reducidas o eliminadas por medidas de accesibilidad o de adecuación, permitirán su desarrollo personal más equilibrado y justo.

Aceptando el riesgo de la generalidad, en el alumnado con discapacidad motora, se han de considerar las siguientes cuestiones:

- No debe asumirse necesariamente la asociación de aspectos de comunicación, movilidad y limitación, propios de la deficiencia motora, con dificultades o retrasos del desarrollo y de la inteligencia.
- Desligarse de la tradición clínica en su intervención y tratamientos (que ha mantenido una apreciación de deficiencia, en términos de patología, rehabilitación o cuidados paliativos). Debe pretenderse una línea en procesos de formación y desarrollo de la persona.
- Siendo cierto que la discapacidad motora supone una serie de alteraciones o cuadros clínicos, a veces de considerable dificultad para una intervención educativa, ello no implica dar de lado un ámbito de recursos, de metodologías o de actividades, que propugne elementos adecuados para la formación del alumno/a. Sus limitaciones se deben a sus trastornos, pero en igual medida a su contexto, que nos les aporta la respuesta adecuada.



Pautas o recomendaciones en la relación.

- Conversa con la persona con discapacidad motora como con cualquier otra, procura para ello ponerte al alcance de su vista o mirada (siéntate frente a su silla) y hazla participe de la conversación, dirigiéndote siempre a la persona en silla de ruedas y no a su acompañante.
- Con los/as alumnos/as que caminan despacio o utilizan muletas, ajusta el paso al suyo y evita posibles empujones. Ayúdale si tiene que transportar objetos y no le separe de sus muletas.
- No tengas reparo en ofrecer tu ayuda y expresa tus dudas, desconocimiento o motivos de tu relación con el/la alumno/a.
- En la existencia de dificultades de comunicación, dale tiempo para que se exprese. Puede tener problemas en responder, pero no en su pensamiento. Pregúntale tus dudas o dile sencillamente, que no has comprendido.
- En desplazamiento en sillas de ruedas:
 - Preguntar siempre a la persona por su manejo de la silla, nos lo dirá mejor que nadie.
 - En el manejo de la silla, no deberá hacerse deprisa, no girar rápidamente, circulando, preferentemente por piso homogéneo (sitios señalizados, rebajes de la acera, rampas,...) En piso desigual, hacer los movimientos de la silla desde las ruedas grandes.
 - Colocar la silla en sitio adecuado, poniendo el freno y levantando el reposapiés.



Necesidades educativas especiales en el alumnado con discapacidad motora.

- En el aula, el/la alumno/a debe situarse en un espacio con buena visibilidad y adaptado a sus necesidades.
- Puede utilizar el correo electrónico para facilitar al alumno/a información de notas, trabajos, apuntes...
- Algunos/as alumnos/as precisarán que se les suministre el material de clase de forma informatizada (CD, disquete, páginas Web accesibles) y con antelación a las clases.
- Para seguir las clases, puede que el/la alumno/a necesite utilizar determinados medios técnicos como ordenadores portátiles, grabadoras... Su uso es fundamental para poder acceder a los contenidos de la materia.
- En su expresión verbal algunos estudiantes pueden presentar alteraciones en el ritmo, la inteligibilidad...por lo que es preciso ofrecerles tiempo suficiente para que se expresen, sin interrupciones.
- Cuando el estudiante utilice algún sistema de comunicación aumentativo o alternativo es conveniente familiarizarse con el sistema para conseguir una comunicación de calidad.



Recomendaciones a tener en cuenta en los exámenes

- Provea al alumno/a de los medios técnicos necesarios en la realización del examen.
- El tiempo de la prueba debe ser ampliado atendiendo a la dificultad motora.
- Si así se requiere, la realización del examen será oral.

ALUMNADO CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.

Discapacidad psíquica es un estado de limitación en la conducta adaptativa o de relación, debido a la interacción entre factores individuales (dificultades de tipo conceptual, social o práctico) y los de un contexto menos accesible o menos comprensivo.

Algunas características individuales de la persona con discapacidad psíquica.

Las personas que estén en situación de discapacidad psíquica, al formar parte de la diversidad social, tienen su misma variabilidad y complejidad, en consecuencia, su definición o agrupación de características comunes, no estará exenta de la generalidad y de sus riesgos. Así se podrán incluir personas con discapacidad intelectual, depresión, esquizofrenia, trastorno bipolar o trastornos de ansiedad, entre otros.

Las personas con esta discapacidad se enfrentan a dos grandes dificultades:

- Limitaciones para hacer frente a las demandas de la vida diaria, en la participación social y en el trabajo, pudiendo tener necesidad de apoyo o comprensión en su tarea para tener mayor autonomía.
- Dificultades en la captación o procesamiento y elaboración de la información del entorno, así como de su adaptación a éste, en función de aquélla.



Pautas o recomendaciones en la relación.

- Si cualquier persona debe revisar la actitud antes de hablar o relacionarse con otra, esto es más necesario aún ante la persona con discapacidad psíquica. El contacto ocular y la mirada franca, permite a la persona sentirse aceptada y reconocida, huyendo de las simples formas de urbanidad y cortesía, que aunque necesarias, no son suficientes para ponerse en el lugar del otro.
- Mira a los ojos, piensa y cree en lo que expresas, para que haya consistencia entre actitud y palabra.
- Su menor expresividad o apariencia distante, no quiere decir falta de comprensión o entendimiento, sino lentitud de respuesta o estructuración de la frase. En todo caso, habla claro, transmitiendo el mensaje con frases cortas y precisas.
- Aunque parezcan tener tendencia a soledad (ya que ésta es la mejor descripción y búsqueda de una seguridad), son contrarias a la misma deseando tener amigos y vida social.

Necesidades educativas especiales en el alumnado con discapacidad psíquica.

El aprendizaje y los logros académicos son importantes porque suponen un medio de compensación de sus limitaciones personales y sociales. De aquí que el/la profesor/a pueda servir de guía y estructura, un referente obligado para el/la alumno/a con discapacidad psíquica.

- Desecha estereotipos, centrándote en la persona con sus características individuales.
- Puede que el/la alumno/a presente un ritmo de estudio diferente del resto de estudiantes.
- Respeta su estilo a la hora de hablar y de comportarse.
- Procura ayudarle y orientarle en sus elecciones y tomas de decisión.
- Potencia las habilidades y tareas que sean puntos fuertes en el estudiante, esto incrementará su seguridad y los resultados.
- Intenta proporcionar los apuntes y materiales académicos específicos de forma estructurada y con antelación, con las instrucciones necesarias. - Favorezca oportunidades para la interacción y relaciones sociales, a través de actividades guiadas y estructuradas.

Recomendaciones a tener en cuenta en los exámenes

- Puede que sea necesario flexibilizar los momentos de evaluación.

IV. ADAPTACIONES DEL CURRÍCULUM EN LA UNIVERSIDAD.

La adaptación supone un acercamiento a la realidad del alumnado en respuesta a sus necesidades de formación, a través de las modificaciones precisas en el currículum que, en el ámbito universitario, se concretan en elementos de accesibilidad y en los de metodología, evaluación y contenidos no nucleares.

Observando que los objetivos del currículum universitario, se formulan en determinación a unos contenidos a aprender y metas a conseguir, más que a las capacidades a desarrollar en el alumnado, las adaptaciones curriculares podrán ser significativas, pero a diferencia de las llevadas a cabo en los tramos no universitarios, los objetivos serán muy difíciles de reducir o eliminar, sin alterar el nivel o calidad de la enseñanza, debiéndose considerar la nuclearidad de los planes de estudio, que, a su vez, han de garantizar la competencia profesional. Estaríamos en una visión de la adaptación curricular, más en la accesibilidad y en la modificación de aspectos curriculares no nucleares, no implicando en la programación de una determinada materia, la eliminación de objetivos, sino un cambio de dirección en los mismos. En consecuencia, la adaptación curricular universitaria, siendo el mecanismo de ajuste a las necesidades del alumnado, lo es como una respuesta educativa a través de la accesibilidad y recursos, así como en lo curricular de procedimientos, metodología, evaluación y estrategias de enseñanza-aprendizaje. La significatividad del desarrollo curricular no se valora en torno a los objetivos (se toman en su secuenciación y priorización, pero no en su esencia), sino a su posible modificación que, sin alterar la calidad de los planes de estudio, permita la adecuación a las condiciones de la persona con discapacidad.

Adaptación Curricular en la Universidad.	
Implica:	No supone:
<ul style="list-style-type: none">- Integración del estudiante con discapacidad.- Formación del profesorado y PAS, en la discapacidad. Actitud favorable y reflexiva hacia el alumnado con necesidades especiales.- Evaluación psicopedagógica y valoración individual de sus necesidades.- Servicio de Apoyo al Alumnado: Valoración, asesoramiento e información en la discapacidad.	<ul style="list-style-type: none">- Menor consideración al aprendizaje del alumno/a, ni un nivel inferior de enseñanza del profesor/a y área.- Menor nivel de exigencia, ni supresión de contenidos, ni eliminación de objetivos.

V. ASPECTOS NORMATIVOS.

1. – Marco básico de legislación en las personas con discapacidad.

- Declaración Universal de Derechos Humanos (Arts. 2.1; 7; 21.2; 23.; 25.; 26.).
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Resolución 48/96 de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas).
- Constitución Española (Arts. 1; 9. 2; 14, 23.2; 27, 49).
- Ley 13/82, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE, 289 de 3/12/2003).

2. - Legislación educativa básica del Estado.

- REAL DECRETO 1640/99, de 22 de octubre (BOE de 27), en el que se alude a la adaptación de pruebas, justificando en el momento de la inscripción la discapacidad que impide realizar la prueba de acceso con lo medios ordinarios. (Art. 10).
- REAL DECRETO 69/2000, de 21 de enero (BOE de 22). Se reservará un 3% de las plazas disponibles para estudiantes cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. (Art. 17).
- LEY Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. (BOE, 106 de 3/05/2006).
- LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (BOE nº 89 de 13/04/2007).

3. - Legislación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- LEY 5/1998, de 23 de Noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros-guía, por personas con disfunciones visuales. (BOJA nº 141 del 12/12/98).
- LEY 1/1999, de 31 de Marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía. (BOJA del 17/04/99).
- LEY 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación.

(BOJA nº 140 del 2/12).

- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. (BOJA nº 58 del 18/05).
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alameda, M.T. y Otros. (2006). “Régimen jurídico de las personas con discapacidad en España y en la Unión Europea”. Granada. Ed. Comares.
- Alcantud, F. (1997). “Universidad y diversidad”. Valencia, Universidad de Valencia.
- Alcantud, F. (2000). “La integración de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores”. Valencia. Universitat de Valencia Estudi General.
- Arnaiz, P. (2000). Las adaptaciones en el currículum universitario. Boletín del Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con min. Nº 47, 2000, pp. 151-168.
- Carbonell, J.V. (2005). La Universidad Accesible: Garantía de Equiparación de Oportunidades. Universidad y Discapacidad (III). Viscardi, nº 5, 2005, pp. 35.
- Casado, D. (1999). “Pautas éticas y de estilo para la comunicación social relativa a la discapacidad”. Madrid. Real Patronato sobre Discapacidad.
- Casado, R. (Coord.) (2004). “Apoyo a los estudiantes con discapacidad en la Universidad de Burgos”. Universidad de Burgos.
- CERMI. (2004). “Atención educativa a las personas con discapacidad”. Madrid, CERMI.
- Luque, D. J. y Romero, J. F. (2002). Trastornos del desarrollo y adaptación curricular. Málaga. Aljibe.
- Luque, D. J., Rodríguez, G. (2005). “Accesibilidad y adaptación curriculares al alumnado con discapacidad en la Universidad. Una reflexión docente.” Comunicación I Congreso Nacional de Universidad y Discapacidad. Salamanca.
- Luque, D. J., Elósegui, E., Rodríguez, G. (2005). “Consideraciones para un proyecto de Unidad de Apoyo a Personas con discapacidad, en la Universidad de Málaga”. Comunicación I Congreso Nacional de Universidad y Discapacidad. Salamanca.
- Luque, D.J., Rodríguez G. (2005). Accesibilidad y Universidad. Un estudio descriptivo. Intervención Psicosocial, vol. 14, nº 2, 2005, pp. 209-222.
- Luque, D. J. (2006). Orientación Educativa e Intervención Psicopedagógica en el alumnado con discapacidad. Análisis de casos

prácticos. Málaga. Aljibe.

- Luque, D.J. y Rodríguez G. (2008). Alumnado Universitario con Discapacidad: Elementos para la reflexión psicopedagógica. Revista Española de Orientación Psicopedagógica, vol. 19, nº 3, 3º Cuatrimestre 2008, pp. 270-281.
- Martínez, I. (2005). Universidad y Discapacidad visual: Un esclarecimiento fenomenológico de sus bases filosóficas y sus elementos esenciales. Revista de Ciencias de la Educación, nº 203, 2005, pp. 483-502.
- Muñoz, S. y Urbano, M. (1995). Dificultades de adaptación a la universidad de los estudiantes con deficiencia auditiva. Políbea. Nº 37, 1995, pp. 48-49.

ANEXO I

LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (BOE nº 89 de 13/04/2007).

«Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades.

1. Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
2. Los estudiantes y los demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente en el acceso, el ingreso, la permanencia y el ejercicio de los títulos académicos y de otra clase que tengan reconocidos.
3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.
4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos

también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad. Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.

5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
6. Con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.»